



MODIFICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACION PROYECTO "FONDO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS (FIC) 2023". ID: 3020-6-LE23.

DECRETO N° 122 /

LOTA, 31 ENF. 2023

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 9578/2022 de fecha 11 de octubre de 2022 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática para ejecución del proyecto "Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021";

b) Decreto Alcaldicio N° 1.710 de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba ejecución del proyecto, mencionado en visto anterior;

c) Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021";

d) Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 20/01/2023, que aprueba bases y 1er. Llamado a licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021";

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifíquese concepto y criterios técnicos de pauta de evaluación, quedando de la siguiente manera:

Aclaración N° 1: Punto 16, parrafo 4to., Bases Administrativas Generales:

Las ofertas serán evaluadas con porcentaje de 0 a 100, de acuerdo a los factores y aspectos especificados en la Pauta de evaluación. La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada **según lo indicado en el punto N° 13 y 13.1 de las Bases Administrativas Especiales** las cuales forman parte de este llamado a licitación. Luego se levantará un Acta de Evaluación y propuesta de Adjudicación.



Aclaración N° 2: Punto 13.1 Pauta de Evaluación, Bases Administrativas Especiales.

a) Oferta Económica (10%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más conveniente. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi)*10$$

Donde:

Pje Oi :Puntaje obtenido por oferente i

Oe :Oferta más conveniente

Oi :Oferta del oferente i

b) Oferta Técnica (50%)

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta a cada empresa oferente:

Para construir este porcentaje, se asignarán las siguientes ponderaciones:

b.i Experiencia del (la) Coordinador (a) General del Programa (20%)

El (la) Coordinador (a) General del Programa, deberá ser un (a) profesional universitario (a) (con una carrera de 10 semestres de duración), con experiencia mínima de 5 años en evaluación de proyectos, capacitaciones y conocimientos en la ejecución de fondos públicos. Además, deberá contar con experiencia comprobable en trabajo con comunidades.

Experiencia del (la) Coordinador (a) General del Programa	Porcentaje
Posee experiencia, en 15 o más proyectos o servicios relacionados	100
Posee experiencia, entre 10 y 14 proyectos o servicios relacionados	70
Posee experiencia, entre 9 y 5 proyectos o servicios relacionados	40
No cumple o presenta 4 o menos proyectos para su evaluación.	0

Nota: se deberá presentar curriculum, que indique los proyectos y servicios desarrollados y certificados de estudio. Adicionalmente, documentación como certificados laborales de experiencia en las materias señaladas, órdenes de compra, facturas o afines para toda la experiencia indicada en el curriculum.

b.ii. Metodología del Plan de Trabajo (40 %)

Dice relación con la coherencia general de la propuesta técnica con los objetivos, productos, etapas y plazos estipulados en los Términos



de Referencia. La coherencia es el grado de unión o relación entre los Objetivos Específicos de los Términos de Referencia y la metodología, actividades, productos y plazos indicados en la metodología del plan de trabajo presentada.

Metodología del Plan de Trabajo	Porcentaje
La metodología de plan de trabajo presentada por el oferente es completamente coherente y supera lo establecido en los términos de referencia.	100
La metodología de plan de trabajo presentada por el oferente es completamente coherente y cumple con lo establecido en los términos de referencia.	70
La metodología de plan de trabajo presentada por el oferente es coherente, pero cumple mínimamente con lo establecido en los términos de referencia.	40
No cumple o no presenta información para su evaluación.	0

b.iii. Equipo de profesionales propuesto (40%)

Este criterio será subdividido de la siguiente manera entre:

a) Asistente Administrativo: Contador o profesional a fin, con experiencia en fomento productivo y rendición de cuentas. (40%)

Profesional 1	Porcentaje
Con 7 o más años de experiencia	100
Entre 4 y 6 años de experiencia	70
Entre 2 y 3 años de experiencia	40
No cumple o no presenta información para su evaluación.	0

b) Profesional de terreno: Sociólogo (a), Asistente Social o afín, con experiencia en gestión comunitaria y territorial. (40%).

Profesional 2	Porcentaje
Con 7 o más años de experiencia	100
Entre 4 y 6 años de experiencia	70
Entre 2 y 3 años de experiencia	40
No cumple o no presenta información para su evaluación.	0

c) Otros profesionales que el consultor estime conveniente, de acuerdo a la metodología de plan trabajo presentada. (20%)

Otros profesionales	Porcentaje
Presenta otros profesionales adicionales, respaldando sus labores en la metodología de plan de trabajo presentada.	100
No presenta información para su evaluación.	0



Nota: Todo el equipo de trabajo debe ser respaldado por su curriculum, certificados de estudio y documento que respalden la experiencia informada.

c) Experiencia (35%)

Se evaluará con el mayor puntaje la empresa con mayor experiencia en actividades similares. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Pje Ei} = (\text{Ei}/\text{Eo}) * 35$$

Donde:

Pje Ei : Puntaje obtenido por oferente i|

Eo : Oferente con mayor experiencia

Ei : Experiencia del oferente i

d) Cumplimiento Requisitos Formales (5%)

Concepto	Porcentaje
Presenta todos los antecedentes sin observación	100
Presenta errores y observaciones en la propuesta	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

Vº Bº ASESORIA JURIDICA



CRS/KMM/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- C/c. Página Web de Transparencia.-
- C/c. SECPLAN (2).-
- Archivo.-